

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

El que suscribe Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el “Estado de Chihuahua” o el “Estado”, indistintamente), con fundamento en el artículo 8, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH/LPDP/005-2026 relacionado con la contratación de 5 (cinco) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociados a los contratos de apertura de crédito simple, celebrados por el Estado y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales las obligaciones que se describen en el presente documento fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a cuatro diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 12 (doce) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de los Financiamientos

1. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424027 (“**Financiamiento Banobras A**”).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento Banobras A.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424027
Monto o porcentaje por cubrir:	\$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional).
Plazo:	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento

	Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago:	N/A
Garantía:	N/A

- 2. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424028 ("Financiamiento Banobras B").**

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento Banobras B.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424028.
Monto o porcentaje por cubrir:	\$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional).

Plazo:	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago:	N/A
Garantía:	N/A

3. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424029 (**"Financiamiento BBVA"**).

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.

Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424029.
Monto o porcentaje por cubrir:	\$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional).
Plazo:	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago:	N/A
Garantía:	N/A

4. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424030 ("**Financiamiento BANORTE**").

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del
-------------------------	--

	Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P08-0424030.
Monto o porcentaje por cubrir:	\$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional).
Plazo:	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago:	N/A
Garantía:	N/A

5. Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P0B-1225074 ("Financiamiento BANOBRAS C").

Tipo de Financiamiento:	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS C.
Ente Público:	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda:	P0B-1225074.
Monto o porcentaje por cubrir:	\$1,610'364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional).
Plazo:	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.
Tasa de Ejercicio Objetivo:	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales:	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago:	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

II. Instituciones Financieras invitadas

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo o Negativas
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX")		X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER")		X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").		X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE")		X	
Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("MULTIVA").			X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

1. En relación con el Financiamiento Banobras A:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BANAMEX	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread.	\$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$1'060,291.00 M.N. (Un Millón sesenta mil doscientos noventa y un Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread.	\$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$1'237,951.80 M.N. (Un millón doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un Pesos 80/100 Moneda Nacional).	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread.	\$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$885,100.00 M.N. (Ochocientos ochenta y cinco mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread.	\$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$1'237,400.00 M.N. (Un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

2. En relación con el Financiamiento Banobras B:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BANAMEX	Instrumento derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	\$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.	\$1'038,050.00 M.N. (Un millón treinta y ocho mil cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	\$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.	\$1'211,982.70 M.N. (Un millón doscientos once mil novecientos ochenta y dos Pesos 70/100 Moneda Nacional).	N/A

BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto de la Tasa de Ejercicio, en relación con la TIE de Fondeo, del Financiamiento Banobras B.	\$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.	\$866,900.00 M.N. (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIE de Fondeo, del Financiamiento Banobras B.	\$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será a partir del día 27 de julio de 2026, ello en virtud de que el día 25 de julio es día inhábil, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 26 de julio de 2027, lo anterior debido a que el día 25 de julio es un día inhábil.	\$1'238,600.00 M.N. (Un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

3. En relación con el Financiamiento BBVA:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BANAMEX	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.	\$415,266,097.63 (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$519,919.00 (Quinientos diecinueve mil novecientos diecinueve Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.	\$415,266,097.63 (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$604,967.92 (Seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y siete Pesos 92/100 Moneda Nacional).	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los	\$415,266,097.63 (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$441,400.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.		(Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00%(Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.		será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.		
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.	\$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00%(Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.		390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud de que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$644,200.00 M.N. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

4. En relación con el Financiamiento BANORTE:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BANAMEX	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del	\$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1,	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo	\$492,928.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintiocho Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	Financiamiento BANORTE.		inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.		
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.	\$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$573,554.08 M.N. (Quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro Pesos 08/100 Moneda Nacional).	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.	\$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$418,400.00 M.N. (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.	\$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$611'100.00 M.N. (Seiscientos once mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.	Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior debido a que el día 31 de julio es un día inhábil.	
--	---	---	---	--

5. En relación con el Financiamiento BANOBRAS C:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BANAMEX	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS C.	\$1,610'364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$2'023,620.00.00 M.N. (Dos veintitrés mil seiscientos veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
SANTANDER	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del	\$1,610'364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1,	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$2'353,845.00 M.N. (Dos trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

	Financiamiento BANOBRAS C.		inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.		
BBVA	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS C.	\$1,610'364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$1'717,300.00 M.N. (Un millón setecientos diecisiete mil trescientos Pesos Moneda Nacional).	N/A
BANORTE	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS C.	\$1,610'364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional).	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C que cubrirá el Instrumento Derivado será el día 2 de agosto de 2027, lo anterior en virtud a que el día 31 de julio es un día inhábil.	\$2'524,400.00 M.N. (Dos millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos Pesos Moneda Nacional).	N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la siguiente:

Financiamiento a Cubrir	Licitante	Prima Ofertada
Financiamiento BANOBRAS A	BBVA	\$885,100.00 M.N. (Ochocientos ochenta y cinco mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANOBRAS B	BBVA	\$866,900.00 M.N. (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BBVA	BBVA	\$441,400.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANORTE	BBVA	\$418'400.00 M.N. (Cuatrocientos diesciocho mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANOBRAS C	BBVA	\$1'717,300.00 M.N. (Un millón setecientos diecisiete mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Chihuahua, Chihuahua a 8 de julio de 2026.



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

En ausencia del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 5., fracción I, Apartado B., 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, firma en suplencia por ausencia la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las **12 (doce)** ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BBVA.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BBVA.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de:

*\$604,967.92 (Seiscientos
Cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos
92/100 M.N.)*

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BBVA, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 06 de junio d 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha

	de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día

	Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.


Judith Delgado Ramírez
Representante Legal
Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 31 de julio de 2026	\$ 415,266,097.63	\$ 383,808.57
2	lunes 31 de agosto de 2026	\$ 414,882,289.06	\$ 388,798.08
3	miércoles 30 de septiembre de 2026	\$ 414,493,490.98	\$ 393,852.45
4	lunes 2 de noviembre de 2026	\$ 414,099,638.53	\$ 398,972.54
5	lunes 30 de noviembre de 2026	\$ 413,700,665.99	\$ 404,159.18
6	jueves 31 de diciembre de 2026	\$ 413,296,506.81	\$ 409,413.25
7	lunes 1 de febrero de 2027	\$ 412,887,093.56	\$ 414,735.62
8	lunes 1 de marzo de 2027	\$ 412,472,357.94	\$ 420,127.19
9	miércoles 31 de marzo de 2027	\$ 412,052,230.75	\$ 425,588.84
10	viernes 30 de abril de 2027	\$ 411,626,641.91	\$ 431,121.49
11	lunes 31 de mayo de 2027	\$ 411,195,520.42	\$ 436,726.07
12	miércoles 30 de junio de 2027	\$ 410,758,794.35	\$ 442,403.52
13	lunes 2 de agosto de 2027	\$ 410,316,390.83	\$ 448,154.76



Anexo D.4
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua, 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANORTE.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANORTE.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de: \$ 573,554.⁰⁸ (Quinientos Setenta y tres mil Quinientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANORTE, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 12 de junio de 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2027, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil

	siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.61% (Cero punto sesenta y un por ciento) .
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de

	Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

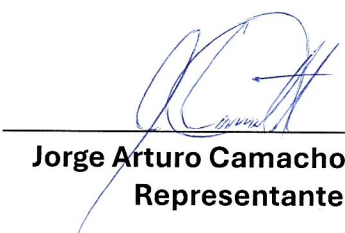
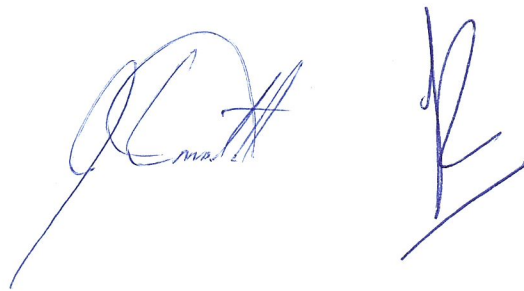

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal
Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANORTE 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 31 de julio de 2026	\$ 393,702,806.30	\$ 363,878.75
2	lunes 31 de agosto de 2026	\$ 393,338,927.55	\$ 368,609.18
3	miércoles 30 de septiembre de 2026	\$ 392,970,318.37	\$ 373,401.10
4	lunes 2 de noviembre de 2026	\$ 392,596,917.27	\$ 378,255.32
5	lunes 30 de noviembre de 2026	\$ 392,218,661.95	\$ 383,172.64
6	jueves 31 de diciembre de 2026	\$ 391,835,489.31	\$ 388,153.88
7	lunes 1 de febrero de 2027	\$ 391,447,335.43	\$ 393,199.88
8	lunes 1 de marzo de 2027	\$ 391,054,135.55	\$ 398,311.47
9	miércoles 31 de marzo de 2027	\$ 390,655,824.08	\$ 403,489.53
10	viernes 30 de abril de 2027	\$ 390,252,334.55	\$ 408,734.89
11	lunes 31 de mayo de 2027	\$ 389,843,599.66	\$ 414,048.44
12	miércoles 30 de junio de 2027	\$ 389,429,551.22	\$ 419,431.07
13	lunes 2 de agosto de 2027	\$ 389,010,120.15	\$ 424,883.68



Anexo D.2
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP Spread para el
Financiamiento BANOBRAS 2.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS B.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de:

*\$1,211,982.70 (Un millón
Doscientos once mil novecientos ochenta y dos
Pesos 70/100 M.N.)*

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional) derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS B, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces

	la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.

Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (Cero punto cincuenta y siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir

	con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el “Fideicomiso Banregio 851-01869”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 27 de julio de 2026	\$ 854,422,154.03	\$ 789,697.39
2	martes 25 de agosto de 2026	\$ 853,632,456.64	\$ 799,963.46
3	viernes 25 de septiembre de 2026	\$ 852,832,493.18	\$ 810,362.98
4	lunes 26 de octubre de 2026	\$ 852,022,130.20	\$ 820,897.70
5	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$ 851,201,232.50	\$ 831,569.37
6	lunes 28 de diciembre de 2026	\$ 850,369,663.13	\$ 842,379.77
7	lunes 25 de enero de 2027	\$ 849,527,283.36	\$ 853,330.71
8	jueves 25 de febrero de 2027	\$ 848,673,952.65	\$ 864,424.02
9	jueves 25 de marzo de 2027	\$ 847,809,528.63	\$ 875,661.53
10	lunes 26 de abril de 2027	\$ 846,933,867.10	\$ 887,045.12
11	martes 25 de mayo de 2027	\$ 846,046,821.98	\$ 898,576.71
12	viernes 25 de junio de 2027	\$ 845,148,245.27	\$ 910,258.20
13	lunes 26 de julio de 2027	\$ 844,237,987.07	\$ 922,091.57

Anexo D.1**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A**

Chihuahua, Chihuahua., a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS A.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS A.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de:

*\$1,237,951.80 (Un millón
doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta
y un pesos 80/100 M.N.)*

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS A, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	09 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces

	la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIE de Fondeo.

Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cincuenta y tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir

	con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	002/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborsa@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.


Judith Delgado Ramírez
Representante Legal
Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 27 de julio de 2026	\$ 872,729,818.13	\$ 806,618.20
2	martes 25 de agosto de 2026	\$ 871,923,199.93	\$ 817,104.24
3	viernes 25 de septiembre de 2026	\$ 871,106,095.69	\$ 827,726.59
4	lunes 26 de octubre de 2026	\$ 870,278,369.10	\$ 838,487.04
5	miércoles 25 de noviembre de 2026	\$ 869,439,882.06	\$ 849,387.37
6	lunes 28 de diciembre de 2026	\$ 868,590,494.69	\$ 860,429.41
7	lunes 25 de enero de 2027	\$ 867,730,065.28	\$ 871,614.99
8	jueves 25 de febrero de 2027	\$ 866,858,450.29	\$ 882,945.99
9	jueves 25 de marzo de 2027	\$ 865,975,504.30	\$ 894,424.28
10	lunes 26 de abril de 2027	\$ 865,081,080.02	\$ 906,051.79
11	martes 25 de mayo de 2027	\$ 864,175,028.23	\$ 917,830.47
12	viernes 25 de junio de 2027	\$ 863,257,197.76	\$ 929,762.26
13	lunes 26 de julio de 2027	\$ 862,327,435.50	\$ 941,849.17

Handwritten signature and initials in blue ink, likely representing the authorized signatory for the financial statement.

Anexo D.5
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS C

Chihuahua, Chihuahua, 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS C.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS C.**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS C, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS C.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de: \$2,353,845.⁰⁰ (Dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS C, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS C.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 31 de diciembre de 2024, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS C") y su convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2025 ("Convenio modificatorio Financiamiento BANOBRAS C").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$1,610,364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS C, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 02 de marzo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.5 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria.

	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	31 de diciembre de 2024.
Monto Contratado	\$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS C. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.52% (Cero punto cincuenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses

	Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS C, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 3.4004% (tres punto cuatro cero cero cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, 2.7203% (dos punto siete dos cero tres por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario ("Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	20-2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P0B-1225074.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

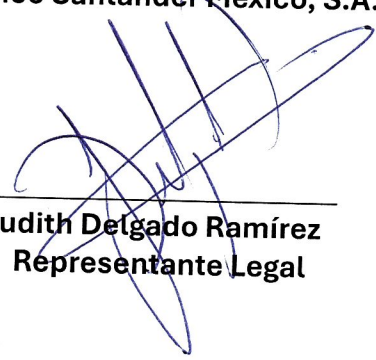
4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS C 1,626 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	viernes 31 de julio de 2026	\$ 1,610,364,062.88	\$ 919,999.38
2	lunes 31 de agosto de 2026	\$ 1,609,444,063.50	\$ 933,799.37
3	miércoles 30 de septiembre de 2026	\$ 1,608,510,264.13	\$ 947,806.36
4	lunes 2 de noviembre de 2026	\$ 1,607,562,457.77	\$ 962,023.45
5	lunes 30 de noviembre de 2026	\$ 1,606,600,434.32	\$ 976,453.80
6	jueves 31 de diciembre de 2026	\$ 1,605,623,980.52	\$ 991,100.61
7	lunes 1 de febrero de 2027	\$ 1,604,632,879.91	\$ 1,005,967.12
8	lunes 1 de marzo de 2027	\$ 1,603,626,912.79	\$ 1,021,056.63
9	miércoles 31 de marzo de 2027	\$ 1,602,605,856.16	\$ 1,036,372.48
10	viernes 30 de abril de 2027	\$ 1,601,569,483.68	\$ 1,051,918.06
11	lunes 31 de mayo de 2027	\$ 1,600,517,565.62	\$ 1,067,696.84
12	miércoles 30 de junio de 2027	\$ 1,599,449,868.78	\$ 1,083,712.29
13	lunes 2 de agosto de 2027	\$ 1,598,366,156.49	\$ 1,099,967.97




Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BBVA.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BBVA.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, según se ha acreditado con la documentación escritura 117,924 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente, enviada el 06 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$441,400.00 M.N. (Cuatrocientos Cuarenta y un mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).



2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BBVA, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 06 de junio d 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.



Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.



Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;



- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Blvd. Ortiz Mena y California #2823, Planta Alta, Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chih.

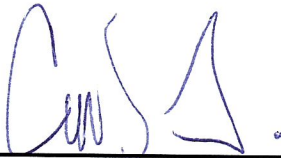
Teléfono: 614 107 57 21

En atención a: Carlos Felipe Aguilera Padilla

Correo electrónico: carlos.aguilera.2@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Colización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciudad	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

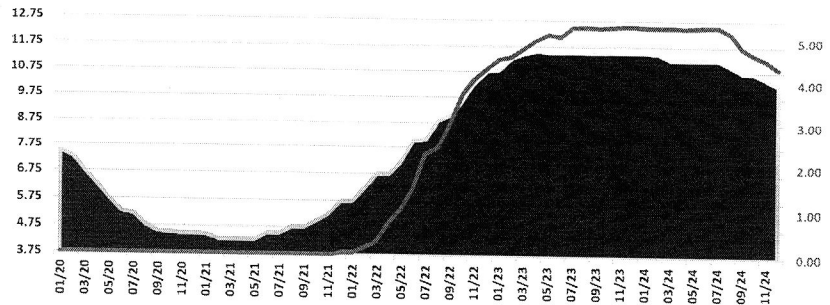
Fecha	08/07/2026
TIE Fondo	6.50%
SOFR	3.66%
Tipo de cambio MXN/USD	\$17.58

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	09-jul-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	09-jul-26
Fecha Última Revisión Tasa:	29-jun-27
Vencimiento:	02-ago-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 415,266,098
Monto máximo	\$ 415,266,098
Interés	Mensual

Si el indicador rebasa las 36 cotizaciones de USIB (Indicador Código LCI)

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 415,266,098	7.00%	8.00%	\$ 441,400

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito si la tasa de referencia definida es menor al strike, o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	09-jul-26	31-jul-26	22	415,266,097.63	(383,808.57)	08-jul-26	31-jul-26
2	31-jul-26	31-ago-26	31	414,882,289.06	(388,798.08)	30-jul-26	31-ago-26
3	31-ago-26	30-sep-26	30	414,493,490.98	(393,852.45)	30-ago-26	30-sep-26
4	30-sep-26	03-nov-26	34	414,099,638.53	(398,972.54)	29-sep-26	03-nov-26
5	03-nov-26	30-nov-26	27	413,700,665.99	(404,159.18)	02-nov-26	30-nov-26
6	30-nov-26	31-dic-26	31	413,296,506.81	(409,413.25)	29-nov-26	31-dic-26
7	31-dic-26	02-feb-27	33	412,887,093.56	(414,735.62)	30-dic-26	02-feb-27
8	02-feb-27	01-mar-27	27	412,472,357.94	(420,127.19)	01-feb-27	01-mar-27
9	01-mar-27	31-mar-27	30	412,052,230.75	(425,588.84)	28-feb-27	31-mar-27
10	31-mar-27	30-abr-27	30	411,626,641.91	(431,121.49)	30-mar-27	30-abr-27
11	30-abr-27	31-may-27	31	411,195,520.42	(436,726.07)	29-abr-27	31-may-27
12	31-may-27	30-jun-27	30	410,758,794.35	(442,403.52)	30-may-27	30-jun-27
13	30-jun-27	02-ago-27	33	410,316,390.83	(410,316,390.83)	29-jun-27	02-ago-27

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personal para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurando el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos, pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.
- (vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (b) redistribuida, (c) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- (viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean estipulados por BBVA México.

Anexo D.4
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANORTE.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, según se ha acreditado con la documentación escritura 117,924 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente, enviada el 06 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

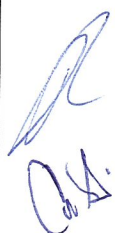
1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$418,400.00 M.N. (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).



2. Características del Instrumento Derivado.

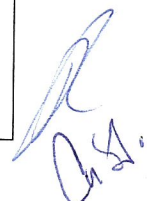
Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANORTE, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 12 de junio de 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2027, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.



Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.61% (Cero punto sesenta y un por ciento) .
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.



Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;



- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Blvd. Ortiz Mena y California #2823, Planta Alta, Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chih.

Teléfono: 614 107 57 21

En atención a: Carlos Felipe Aguilera Padilla

Correo electrónico: carlos.aguilera.2@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO

CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste



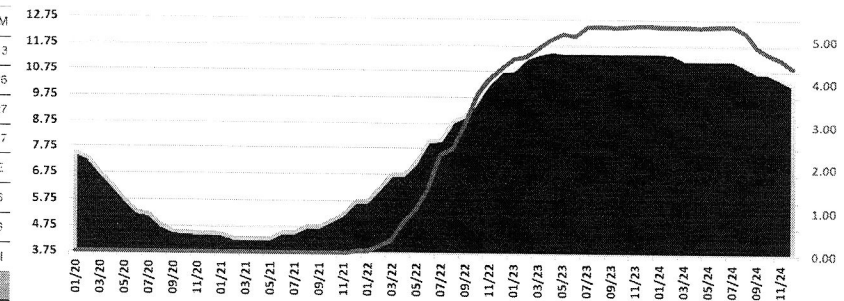
Fecha	03/07/2026
TIE FONDEO	6.60%
SOFR	3.66%
Tipo de cambio MXN/USD	\$17.58

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	09-jul-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	09-jul-26
Fecha Última Revisión Tasa:	29-jun-27
Vencimiento:	02-ago-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 393,702,806
Monto máximo	\$ 393,702,806
Interés	Mensual

\$ el nominal coberto por 35 millones de USD (equivalente a 1.1)

TIE2d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 393,702,806	7.00%	8.00%	\$ 418,400

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Período	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	09-jul-26	31-jul-26	22	393,702,806.30	(363,878.75)	08-jul-26	31-jul-26
2	31-jul-26	31-ago-26	31	393,338,927.55	(368,609.18)	30-jul-26	31-ago-26
3	31-ago-26	30-sep-26	30	392,970,318.37	(373,401.10)	30-ago-26	30-sep-26
4	30-sep-26	03-nov-26	34	392,596,917.27	(378,255.32)	29-sep-26	03-nov-26
5	03-nov-26	30-nov-26	27	392,218,661.95	(383,172.64)	02-nov-26	30-nov-26
6	30-nov-26	31-dic-26	31	391,835,489.31	(388,153.88)	29-nov-26	31-dic-26
7	31-dic-26	02-feb-27	33	391,447,335.43	(393,199.88)	30-dic-26	02-feb-27
8	02-feb-27	01-mar-27	27	391,054,135.55	(398,311.47)	01-feb-27	01-mar-27
9	01-mar-27	31-mar-27	30	390,655,824.08	(403,489.53)	28-feb-27	31-mar-27
10	31-mar-27	30-abr-27	30	390,252,334.55	(408,734.89)	30-mar-27	30-abr-27
11	30-abr-27	31-may-27	31	389,843,599.66	(414,048.44)	29-abr-27	31-may-27
12	31-may-27	30-jun-27	30	389,429,551.22	(419,431.07)	30-may-27	30-jun-27
13	30-jun-27	02-ago-27	33	389,010,120.15	(389,010,120.15)	29-jun-27	02-ago-27

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento"), tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asume con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos, pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.
- (vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (b) redistribuida, (c) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- (viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean estipulados por BBVA México.

Anexo D.2
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS 2.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS B.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, según se ha acreditado con la documentación escritura 117,924 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente, enviada el 06 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

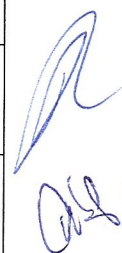
La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$866,900.00 M.N. (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional) derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS B, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.



Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias



	Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (Cero punto cincuenta y siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.



	En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Blvd. Ortiz Mena y California #2823, Planta Alta, Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chih.

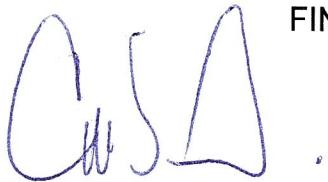
Teléfono: 614 107 57 21

En atención a: Carlos Felipe Aguilera Padilla

Correo electrónico: carlos.aguilera.2@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste



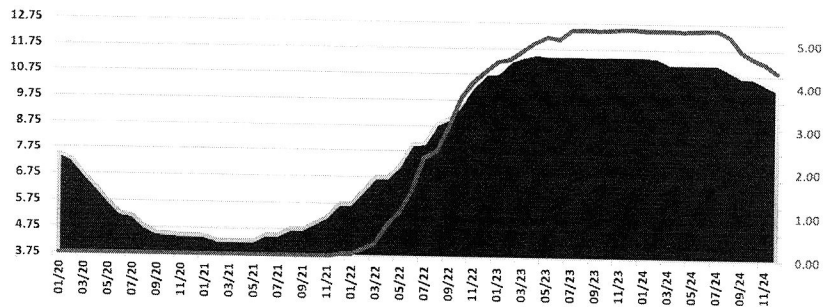
Fecha	08/07/2026
TIE Fondo	6.50%
SOFR	3.66%
Tipo de cambio MXN/USD	\$17.58

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	09-jul-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	09-jul-26
Fecha Última Revisión Tasa:	24-jun-27
Vencimiento:	26-jul-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 854,422,154
Monto máximo:	\$ 854,422,154
Interés:	Mensual

El monto máximo cubre los 36 millones de USD pagados Cargo 161

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 854,422,154	7.00%	8.00%	\$ 866,900

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisión mensual

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	09-jul-26	27-jul-26	18	854,422,154.03	(789,697.39)	08-jul-26	27-jul-26
2	27-jul-26	25-ago-26	29	853,632,456.64	(799,963.46)	26-jul-26	25-ago-26
3	25-ago-26	25-sep-26	31	852,832,493.18	(810,362.98)	24-ago-26	25-sep-26
4	25-sep-26	26-oct-26	31	852,022,130.20	(820,897.70)	24-sep-26	26-oct-26
5	26-oct-26	25-nov-26	30	851,201,232.50	(831,569.37)	25-oct-26	25-nov-26
6	25-nov-26	28-dic-26	33	850,369,663.13	(842,379.77)	24-nov-26	28-dic-26
7	28-dic-26	25-ene-27	28	849,527,283.36	(853,330.71)	27-dic-26	25-ene-27
8	25-ene-27	25-feb-27	31	848,673,952.65	(864,424.02)	24-ene-27	25-feb-27
9	25-feb-27	29-mar-27	32	847,809,528.63	(875,661.53)	24-feb-27	29-mar-27
10	29-mar-27	26-abr-27	28	846,933,867.10	(887,045.12)	28-mar-27	26-abr-27
11	26-abr-27	25-may-27	29	846,046,821.98	(898,576.71)	25-abr-27	25-may-27
12	25-may-27	25-jun-27	31	845,148,245.27	(910,258.20)	24-may-27	25-jun-27
13	25-jun-27	26-jul-27	31	844,237,987.07	(844,237,987.07)	24-jun-27	26-jul-27

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México está calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias especializadas ajenas a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos, pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.
- (vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio; (b) redistribuida; (c) divulgada, citada, comunicada; (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- (viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean estipulados por BBVA México.

Anexo D.1

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS A.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS A.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, según se ha acreditado con la documentación escritura 117,924 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente, enviada el 06 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

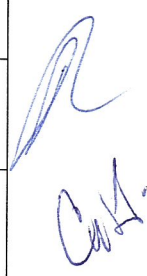
1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$885,100 M.N. (Ochocientos ochenta y cinco mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).



2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS A, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	09 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.



Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias

	Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cincuenta y tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.



	En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	002/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Blvd. Ortiz Mena y California #2823, Planta Alta, Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chih.

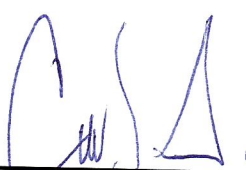
Teléfono: 614 107 57 21

En atención a: Carlos Felipe Aguilera Padilla

Correo electrónico: carlos.aguilera.2@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste



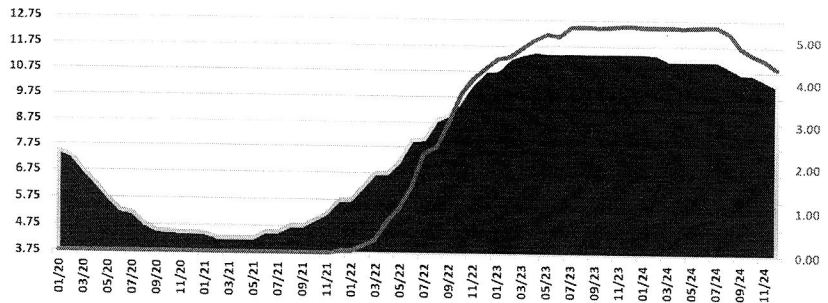
Fecha	08/07/2026
TIE Fondo	6.50%
SOFR	3.66%
Tipo de cambio MXN/USD	\$17.58

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	09-jul-25
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	09-jul-25
Fecha Última Revisión Tasa:	24-jun-27
Vencimiento:	26-jul-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 872,729,818
Monto máximo	\$ 872,729,818
Interés	Mensual

El monto inicial cubre los 35 millones de USD más el costo del ECI

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 872,729,818	7.00%	8.00%	\$ 885,100

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	09-jul-26	27-jul-26	18	872,729,818.13	(806,618.20)	08-jul-26	27-jul-26
2	27-jul-26	25-ago-26	29	871,923,199.93	(817,104.24)	26-jul-26	25-ago-26
3	25-ago-26	25-sep-26	31	871,106,095.69	(827,726.59)	24-ago-26	25-sep-26
4	25-sep-26	26-oct-26	31	870,278,369.10	(838,487.04)	24-sep-26	26-oct-26
5	26-oct-26	25-nov-26	30	869,439,882.06	(849,387.37)	25-oct-26	25-nov-26
6	25-nov-26	28-dic-26	33	868,590,494.69	(860,429.41)	24-nov-26	28-dic-26
7	28-dic-26	25-ene-27	28	867,730,065.28	(871,614.99)	27-dic-26	25-ene-27
8	25-ene-27	25-feb-27	31	866,858,450.29	(882,945.99)	24-ene-27	25-feb-27
9	25-feb-27	29-mar-27	32	865,975,504.30	(894,424.28)	24-feb-27	29-mar-27
10	29-mar-27	26-abr-27	28	865,081,080.02	(906,051.79)	28-mar-27	26-abr-27
11	26-abr-27	25-may-27	29	864,175,028.23	(917,830.47)	25-abr-27	25-may-27
12	25-may-27	25-jun-27	31	863,257,197.76	(929,762.26)	24-may-27	25-jun-27
13	25-jun-27	26-jul-27	31	862,327,435.50	(862,327,435.50)	24-jun-27	26-jul-27

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento"), tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México está calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurando el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos, pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.
- (vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (b) redistribuida, (c) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- (viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean estipulados por BBVA México.

Anexo D.5
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS C

Chihuahua, Chihuahua a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS C.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS C.**

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, según se ha acreditado con la documentación escritura 117,924 de fecha 24 de enero de 2017 y escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, respectivamente, enviada el 06 de julio de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS C, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS C.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$1,717,300.00 M.N. (Un millón setecientos diez y siete mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS C, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS C.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 31 de diciembre de 2024, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS C") y su convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2025 ("Convenio modificatorio Financiamiento BANOBRAS C").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$1,610,364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS C, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 02 de marzo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.5 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la

	cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

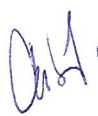
3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	31 de diciembre de 2024.
Monto Contratado	\$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS C. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.52% (Cero punto cincuenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.

	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS C, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 3.4004% (tres punto cuatro cero cero cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, 2.7203% (dos punto siete dos cero tres por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario ("Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	20-2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P0B-1225074.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Blvd. Ortiz Mena y California #2823, Planta Alta, Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chih.

Teléfono: 614 107 57 21

En atención a: Carlos Felipe Aguilera Padilla

Correo electrónico: carlos.aguilera.2@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA y ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Ciudad	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste



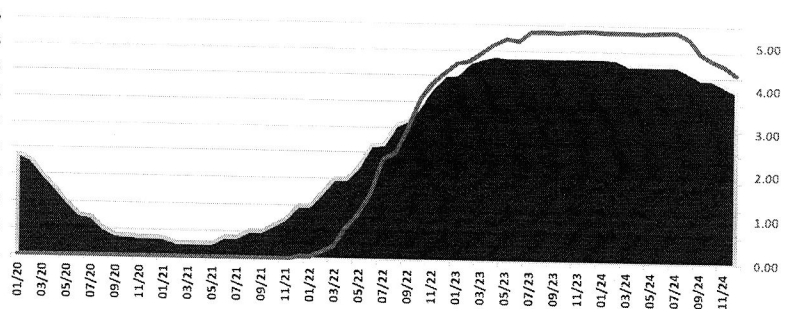
Fecha	08/07/2026
TIE Fondo	6.50%
SOFR	3.66%
Tipo de cambio MXN/USD	\$17.58

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	09-jul-26
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	09-jul-26
Fecha Última Revisión Tasa:	29-jun-27
Vencimiento:	02-ago-27
Amortización:	AMORTIZABLE
Saldo Inicial:	\$ 1,610,364,063
Monto máximo:	\$ 1,610,364,063
Interés:	Mensual

Si el nominal sobrepasa los 25 millones de USD, el cupón se redondea al entero más cercano.

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread				
Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 1,610,364,063	7.00%	8.00%	\$ 1,717,300

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisión mensual

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	09-jul-26	31-jul-26	22	1,610,364,062.88	(919,999.38)	08-jul-26	31-jul-26
2	31-jul-26	31-ago-26	31	1,609,444,063.50	(933,799.37)	30-jul-26	31-ago-26
3	31-ago-26	30-sep-26	30	1,608,510,264.13	(947,806.36)	30-ago-26	30-sep-26
4	30-sep-26	03-nov-26	34	1,607,562,457.77	(962,023.45)	29-sep-26	03-nov-26
5	03-nov-26	30-nov-26	27	1,606,600,434.32	(976,453.80)	02-nov-26	30-nov-26
6	30-nov-26	31-dic-26	31	1,605,623,980.52	(991,100.61)	29-nov-26	31-dic-26
7	31-dic-26	02-feb-27	33	1,604,632,879.91	(1,005,967.12)	30-dic-26	02-feb-27
8	02-feb-27	01-mar-27	27	1,603,626,912.79	(1,021,056.63)	01-feb-27	01-mar-27
9	01-mar-27	31-mar-27	30	1,602,605,856.16	(1,036,372.48)	28-feb-27	31-mar-27
10	31-mar-27	30-abr-27	30	1,601,569,483.68	(1,051,918.06)	30-mar-27	30-abr-27
11	30-abr-27	31-may-27	31	1,600,517,565.62	(1,067,696.84)	29-abr-27	31-may-27
12	31-may-27	30-jun-27	30	1,599,449,868.78	(1,083,712.29)	30-may-27	30-jun-27
13	30-jun-27	02-ago-27	33	1,598,366,156.49	(1,598,366,156.49)	29-jun-27	02-ago-27

OK

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento; asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

Anexo D.3
Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BBVA.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **6 de julio de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$644,200.00 seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos (00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BBVA, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 06 de junio d 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha

	de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha

	de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

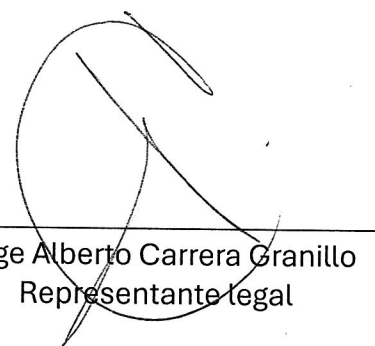
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo D.4**Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE**

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANORTE.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **6 de julio de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$611,100.00 seiscientos once mil cien pesos (00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANORTE, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 12 de junio de 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2027, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil

	siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.61% (Cero punto sesenta y un por ciento) .
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de

	Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

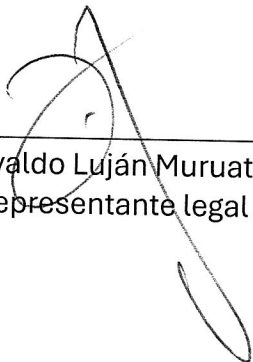
En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo D.2**Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B**

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS 2. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANOBRAS B.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **6 de julio de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$1,238,600.00 [un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos pesos] M.N. (00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional) derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS B, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.

Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad

	crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (Cero punto cincuenta y siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la

	formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

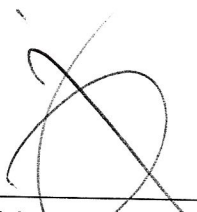
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

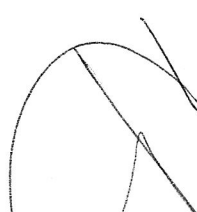


5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo D.1**Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A**

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **6 de julio de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$1,273,400.00 [un millón doscientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos] M.N. (00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS A, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	09 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.

Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad

	crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cincuenta y tres por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la

	formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	002/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com



5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo D.5

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS C

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de julio de 2026

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS C. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANOBRAS C.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **6 de julio de 2026** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS C, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS C.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$2,524,400.00 (Son dos millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS C, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS C.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 31 de diciembre de 2024, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS C") y su convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2025 ("Convenio modificatorio Financiamiento BANOBRAS C").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$1,610,364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS C, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 02 de marzo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.5 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria.

	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	31 de diciembre de 2024.
Monto Contratado	\$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28 que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS C. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.52% (Cero punto cincuenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses

	Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS C, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 3.4004% (tres punto cuatro cero cero cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, 2.7203% (dos punto siete dos cero tres por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario ("Fideicomiso Banregio 851-03188").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	20-2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P0B-1225074.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;



- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

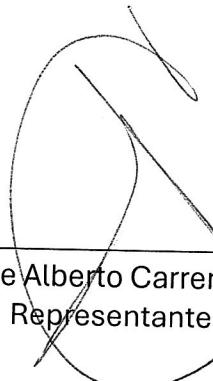


5. **Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.**

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
--	---

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

Anexo D.3**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA**

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BBVA.

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la "Institución Financiera"), enviada el [*] de [*] de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 519,919.00 M.N.
(QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Pesos
00 /100 Moneda Nacional). Y NUEVE

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$415,266,097.63 M.N. (Cuatrocientos quince millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete Pesos 63/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BBVA, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 06 de junio d 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.3.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha

	de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Fecha de Pago de la Prima	10 julio 2026

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento).

Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el “Fideicomiso Banregio 851-01869”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

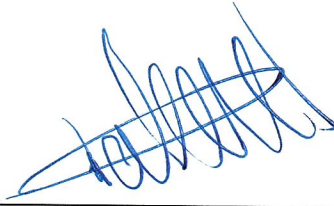
Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2226 6519
En atención a: Mariana Barahona Intriago
Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994
En atención a: Ricardo Peña Ortiz
Correo electrónico: ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (“BANAMEX”), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 08 de julio de 2026. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° SH/LPDP/005/2026, de fecha 03 de julio de 2026.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Banamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Banamex.

Anexo D.4**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE**

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANORTE.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANORTE.**

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la "Institución Financiera"), enviada el [*] de [*] de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 492,928.00 **M.N.**
(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00 **Pesos**
/100 Moneda Nacional). Y OCHO

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días .
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$393,702,806.30 M.N. (Trescientos noventa y tres millones setecientos dos mil ochocientos seis Pesos 30/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANORTE, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas 12 de junio de 2024, 10 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2027, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.4.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días .
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil

	siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Fecha de Pago de la Prima	10 julio 2026

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIIE 28, que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.61% (Cero punto sesenta y un por ciento) .

Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Pago de Principal siempre deberá coincidir con la Fecha de Pago de Intereses.
Perfil de Amortizaciones	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 0.833% (cero punto ocho tres tres por ciento) , respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuatro uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

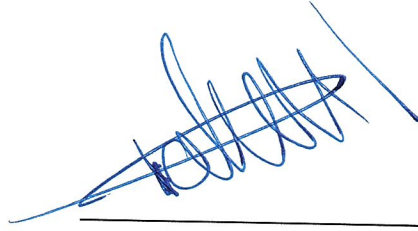
Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2226 6519
En atención a: Mariana Barahona Intriago
Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994
En atención a: Ricardo Peña Ortiz
Correo electrónico: ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX"), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 08 de julio de 2026. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° SH/LPDP/005/2026, de fecha 03 de julio de 2026.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Banamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Banamex.

Anexo D.2**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B**

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento derivado
en la modalidad CAP Spread para el
Financiamiento BANOBRAS 2.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS B.**

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la "Institución Financiera"), enviada el [*] de [*] de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 1,038,050.00 **M.N.**
(UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA
00 /100 Moneda Nacional). **Pesos**

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$854,422,154.03 M.N. (Ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro Pesos 03/100 Moneda Nacional) derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS B, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.2.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces

	la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Fecha de Pago de la Prima	10 julio 2026

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a

	utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.57% (Cero punto cincuenta y siete por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento) , respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil

	Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el “Fideicomiso Banregio 851-01869”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a)** Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b)** A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c)** Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

Teléfono: + 52 55 2226 6519

En atención a: Mariana Barahona Intriago

Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

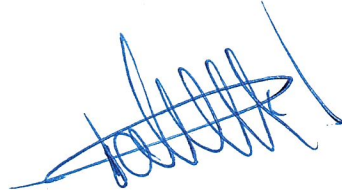
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994

En atención a: Ricardo Peña Ortiz

Correo electrónico: ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX"), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 08 de julio de 2026. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° SH/LPDP/005/2026, de fecha 03 de julio de 2026.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Banamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Banamex.

Anexo D.1
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A. Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026, Financiamiento BANOBRAS A.

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la "Institución Financiera"), enviada el [*] de [*] de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$1,060,291M.N.** (Un millón sesenta mil doscientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días .
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$872,729,818.13 M.N. (Ochocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos dieciocho Pesos 13/100 Moneda Nacional), derivada de la primera, segunda y cuarta disposiciones, asociadas al Financiamiento BANOBRAS A, realizadas por el Estado de Chihuahua con fechas del 17 de junio de 2024, 11 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.1.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días .
Plazo	383 (Trescientos ochenta y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	09 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	26 de julio de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal

	efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Fecha de Pago de la Prima	10 julio 2026

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.53% (Cero punto cincuenta y tres por ciento).

Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869 hasta el 1.667% (uno punto seis seis siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ocho cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-01869. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas

	que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio 851-01869").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	002/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas del día 8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

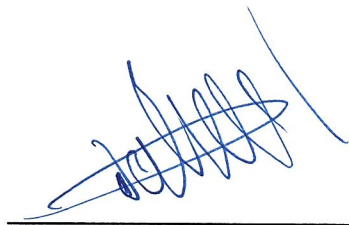
Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2226 6519
En atención a: Mariana Barahona Intriago
Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994
En atención a: Ricardo Peña Ortiz
Correo electrónico: ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX"), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 08



de julio de 2026. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° SH/LPDP/005/2026, de fecha 03 de julio de 2026.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Banamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Banamex.

Anexo D.5**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS C**

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la
contratación de un instrumento
derivado en la modalidad CAP Spread
para el Financiamiento BANOBRAS C.
Convocatoria No. SH/LPDP/005/2026,
Financiamiento BANOBRAS C.**

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la "Institución Financiera"), enviada el [*] de [*] de 2026 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2026, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el **3 de julio de 2026** (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS C, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS C.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 2,023,620.00 M.N. (DOS MILLONES VEINTÉ Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTÉ Pesos 00 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS C, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia TIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 31 de diciembre de 2024, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS C") y su convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2025 ("Convenio modificatorio Financiamiento BANOBRAS C").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$1,610,364,062.88 M.N. (Mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) derivada de la primera y única disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS C, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 02 de marzo de 2026, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta a la presente Convocatoria como Anexo C.5 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 7.00% (Siete punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 8.00% (Ocho punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia TIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días.
Plazo	390 (Trescientos noventa) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	9 de julio de 2026.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	2 de agosto de 2027.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS C, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.8 de la Convocatoria.

	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
Fecha de Pago de la Prima	10 julio 2026

3. Características del Financiamiento.

Tipo de Contrato	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	31 de diciembre de 2024.
Monto Contratado	\$2,000'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la TIE 28 que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS C. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIE de Fondeo.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.52% (Cero punto cincuenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual.

Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS C, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectó irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio 851-03188 hasta el 3.4004% (tres punto cuatro cero cero cuatro por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, 2.7203% (dos punto siete dos cero tres por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-03188, de fecha 16 de octubre de 2024, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (“Fideicomiso Banregio 851-03188”).
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	20-2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P0B-1225074.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las **16:00 horas** del día **8 de julio de 2026**;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

Teléfono: + 52 55 2226 6519

En atención a: Mariana Barahona Intriago

Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

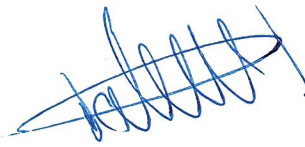
Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994

En atención a: Ricardo Peña Ortiz

Correo electrónico: ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX"), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 08 de julio de 2026. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° SH/LPDP/005/2026, de fecha 03 de julio de 2026.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Banamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Banamex.

Montes Urales 350
Lomas de Chapultepec C.P. 11000
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 52 84 62 00



Chihuahua, Chih, a 08 de julio de 2026.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente.

Ref.: Invitación al Proceso Competitivo
SH/LPDP/005/2026 para la contratación de un Instrumento
CAP SPREAD

Se hace referencia al oficio No, **SH/LPDP/005/2026** relacionado al Proceso Competitivo para la contratación por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la secretaria de Hacienda Instrumentos Derivados de cobertura, modalidad CAP spread.

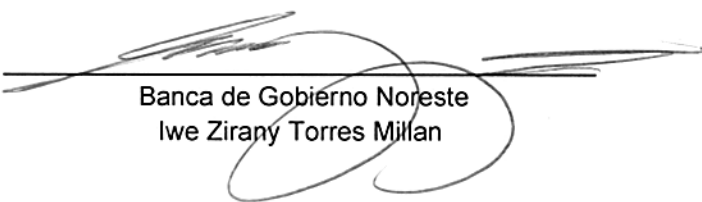
En respuesta a su atenta invitación, me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, no está en condiciones de presentar una oferta.

No obstante, lo anterior, agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder participar en futuros procesos que lleve a cabo el Estado de Chihuahua

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva



Banca de Gobierno Noreste
Iwe Zirany Torres Millan

c.c.p. acuse de recibo